

## LEY 5596

---

Ampliación del Presupuesto vigente, para pago de diferencias de sueldos por escalafón del Poder Judicial.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar el crédito de la Partida 1, Inciso 41, Título III, Capítulo Unico del Presupuesto Vigente — Poder Judicial — “Para pago de diferencias de sueldos del escalafón por reajustes y ascensos automáticos

de acuerdo a las disposiciones legales vigentes", en la cantidad de pesos doscientos ochenta mil moneda nacional (pesos 280.000 m|n).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales e imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*  
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Alfredo Panelli,*  
Secretario del Senado.

---

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 18 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 19.411.

---

Registrada bajo el número cinco mil quinientos noventa y seis (5596).

HÉCTOR E. MERCANTE.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y des-

tino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 1276 y 1359 (agosto 22 de 1950). Expídesese la Comisión, pág. 1685 (agosto 28 de 1950) Aprobación en general y particular, págs. 2104 y 2132 (agosto 31 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 1176 y 1304 (agosto 31 de 1950).